

El TSJ exige otra plaza de violencia de género en Lorca ante el aumento de competencias

La Sala de Gobierno ampliará las exenciones de los órganos mixtos que afrontan estos asuntos en la Región para tratar de aliviar el incremento de la carga

A. NEGRE

MURCIA. Los juzgados de Violencia sobre la Mujer de la Región –y los del resto del país– echan este viernes a andar con una ampliación de sus competencias que ha sido duramente criticada por los trabajadores de estos órganos, incluido los propios magistrados, que advierten de que la reforma podría llegar a suponer una «desprotección» para las víctimas. Para tratar de paliar el aumento de la carga de trabajo de estos órganos, que se estima cercana al 20% –según la estimación que realizó el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)–, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) ha acordado ampliar las exenciones a aquellos juzgados, a excepción de Murcia y Cartagena, que asumen de forma exclusiva los casos de violencia de género en la Región mientras investigan además otro tipo de asuntos.

Esta medida ha sido adoptada por la Sala de Gobierno tras recabar información de las presidencias de los tribunales de instancia de todos los partidos judiciales de la Región. Así el órgano tiene previsto ratificar las modificaciones de reparto de las respectivas juntas de jueces que amplían las exenciones a esas plazas judiciales. Los órganos de diversos partidos judiciales de la Región que ya cuentan con exenciones



Funcionarias de los juzgados de violencia sobre la mujer de Murcia protestando ayer. ANDRÉS MOLINA/AGM

«La situación va a ser nefasta para las víctimas»

Funcionarias de los juzgados de Violencia sobre la Mujer de Murcia se concentraron este viernes a las puertas de la Ciudad de la Justicia de Murcia para denunciar la falta de aumento de las plantillas de trabajadores para poner en marcha esta reforma. «El Ministerio de Justicia no ha solucionado de ninguna manera el pro-

por asumir en exclusiva los asuntos de malos tratos, contarán a partir de ahora con una mayor exención a la hora de repartir los

blema que se genera con la carga de trabajo», remarcó Flora Martínez, secretaria del sector de administración de justicia de Comisiones Obreras. «La única medida que ha adoptado el Ministerio para la localidad de Murcia es un funcionario más que entrará en funcionamiento a partir del 31 de diciembre». Martínez remarcó que esta falta de plantillas para hacer frente al aumento de la carga de trabajo en estos juzgados «va a ser nefasto, tanto para las víctimas de violencia

machista que ya lo están sufriendo, como para las nuevas víctimas que se prevén con las nuevas competencias –como aquellas que denuncien delitos sexuales–». La representante de Comisiones denunció que en otras ciudades, como Alicante o Palma de Mallorca –con poblaciones similares a Murcia–, cuentan con una cuarta plaza de violencia de género lo que «permite implantar un sistema de guardia de tres días que permitiría paliar en cierto modo las deficiencias».

pretende equilibrar las cargas de trabajo en función de la realidad de cada partido judicial.

Este viernes entra en vigor la

reforma que trae de la mano la Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Esta contempla que, además de los delitos de maltrato en el ámbito de la pareja o expareja, estos juzgados se hagan cargo de otros delitos que afectan a las mujeres, como agresiones sexuales, acoso sexual, matrimonios forzados o la trata de seres humanos, de los que hasta ahora se encargaban los órganos de instrucción.

Asegurar la atención

El Tribunal Superior de Justicia recuerda que está previsto que el próximo 1 de enero se incorporen a la planta judicial de la Región dos nuevas unidades especializadas en violencia sobre la mujer y sexual, una en Murcia y otra en Cartagena. La Sala de Gobierno ha reiterado, no obstante, la necesidad de que Lorca cuente también con una sección especializada que pueda extender sus competencias al partido judicial del Totana.

En cualquier caso, la Presidencia del TSJ explica que ya reforzó el 1 de julio los órganos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, con cuatro jueces de la última promoción. Un refuerzo, remarcan las fuentes, «que ha permitido duplicar la presencia judicial en los juzgados con competencia en violencia sobre la mujer en dichas localidades».

«Nuestro compromiso es facilitar la transición organizativa que conlleva la reforma legal, asegurando la atención prioritaria de las víctimas y la protección integral que la ley reconoce en los casos de violencia de género y violencia sexual», explicó el presidente del TSJ, Manuel Luna Carbonell, sin ocultar su preocupación por la escasez de recursos. «Estamos a la espera de que se hagan efectivas el 1 de enero esas dos nuevas plazas comprometidas en Murcia y Cartagena, a las que el Ministerio debe sumar la de Lorca», reivindicó.

La Audiencia cierra la puerta a la exigencia de responsabilidad municipal por el 'caso Teatre'

La Sección Segunda avala el criterio de la jueza instructora, pese a la petición de los familiares de las víctimas para que se indagase esa vía

A. N.

MURCIA. Solo un día después de que familiares de la ‘tragedia de Atalayas’, que se cobró la vida de 13 personas en el incendio de las discotecas Teatre y Fonda Mila-

gos, en Murcia, se concentraran ante la Ciudad de la Justicia de Murcia reclamando que se depure la responsabilidad municipal en el suceso, la Audiencia Provincial ha cerrado la puerta a esa posibilidad. En tres autos –fechados el pasado día 1 pero conocidos este viernes–, la Sección Segunda desestima los recursos de apelación que habían presentado las acusaciones particulares ante la negativa de la jueza instructora de abrir una pieza separada para indagar si miembros del Ayun-

tamiento incurrieron en un delito de prevaricación al permitir que los locales estuviesen abiertos al público pese a no contar con licencia y pesar sobre ellos una orden de cese de actividad. El auto es firme y las familias de las víctimas ya no podrán recurrir esa decisión.

El tribunal, en sus escritos, recuerda que se trata de «una cuestión estrictamente procesal», ya que el artículo 762.6^a de la Ley de Enjuiciamiento Criminal prevé la formación de piezas sepa-

radas únicamente en los casos de delitos conexos, regulados en el artículo 17 de la misma norma. La Sala explica que la reforma del año 2015 restringió de manera significativa la apreciación de la conexidad delictiva para evitar la proliferación de macrocausas de difícil tramitación.

Delitos inconexos entre sí

Tras analizar la normativa aplicable, la Audiencia concluye que no es posible apreciar conexión entre los trece delitos de homicidio por imprudencia grave que ya está investigando el Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia a raíz de la tragedia en las discotecas; y ese hipotético delito de prevaricación administrativa, al que las acusaciones particulares apuntaban en relación con la actuación del Ayuntamiento de la capital en este caso. Ninguno

de los supuestos de conexidad previstos por la ley resulta de aplicación, concluye el auto, haciendo una relación previa de ellos.

«Ninguno de ellos, estrictamente acotados por la ley, permite establecer en términos razonables una relación jurídico penal conexa entre un presunto delito de homicidio por imprudencia grave con un presunto delito de prevaricación de autoridades o funcionarios públicos, salvo acudiendo a interpretaciones fácticas y jurídicas extraordinariamente forzadas y ajenas por completo a las reglas y garantías esenciales del proceso penal», argumenta el tribunal.

Por este motivo, la sala rechaza la petición de apertura de una pieza separada y confirma la decisión del Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia, desestimando tanto los recursos de apelación.